RAD. 11001310300420220050 9

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., VEINTISIETE (27) de ENERO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Se Inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane en lo siguiente:

1. **En el término concedido SO PENA DE RECHAZO** el apoderado deberá llegar a la secretaria del despacho el original de la letra de cambio, con el fin de estudiar la idoneidad de dicho documento con el que se pretende soportar la ejecución demandada.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm /

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. 007
Hoy: 30 de Enero de 2023

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria